

DECLARACIÓN DEL FORO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

El derecho a la igualdad y la no discriminación está consagrado en los principales instrumentos de Derecho Internacional sobre Derechos Humanos. En materia de discriminación racial, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial en su artículo 1.1 define esta como “cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la raza, color, ascendencia u origen étnico o nacional, que tenga el propósito de invalidar o perjudicar el reconocimiento, goce o ejercicio en situaciones iguales, de los derechos humanos y libertades fundamentales en el campo político, económico, social, cultural o cualquier área”.

Sin perjuicio de otras manifestaciones del racismo, la difusión de los discursos de odio a través de las redes sociales es, en estos momentos, una importante preocupación para los organismos de Derechos Humanos internacionales. En el mes de enero, la Organización de Naciones Unidas hacía pública una declaración que señalaba que “*la libertad de expresión no significa libertad para difundir el odio racial en las redes sociales*”, y hacía un llamamiento a las redes sociales a moderar contenidos para evitar que sirvieran como cauce al racismo, al discurso de odio mediante la incitación al odio racial y religioso y a la violencia.

En una línea similar, la Comisión contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) del Consejo de Europa con motivo de que se ha cumplido un año desde la agresión de Rusia a Ucrania, recordaba su declaración del 24 de febrero del año 2022, fecha del inicio de la agresión, en la que señalaba que esta había venido precedida por un discurso político ultranacionalista. Dos años antes, en 2020, la ECRI advirtió a los estados miembros del Consejo de Europa acerca del discurso de odio racista y ultranacionalista y sus consecuencias.

Un reciente informe de la Agencia Europea para los Derechos Fundamentales (FRA)¹, indica la necesidad de asegurar los derechos de las víctimas y dedica un apartado a las víctimas de delitos de odio, señalando su elevado número, la existencia de infradenuncia, así como las razones de las víctimas para no denunciar: bien, porque no consideran que el incidente sea serio, porque se trata de un comportamiento tan habitual que lo viven como normal, o bien por no confiar en las autoridades. En un informe anterior, sobre el sesgo en los algoritmos², la FRA señalaba que para muchas víctimas el discurso de odio en las redes sociales es una preocupación creciente, y que puede afectar a los derechos fundamentales. En la misma línea que la Declaración de la ONU, la FRA señalaba la necesidad de moderación de los contenidos.

En 2022 entró en vigor la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, con el objetivo de garantizar y promover el derecho a la igualdad de trato y no discriminación, y que incluye, entre otros motivos, la discriminación por razón de nacionalidad, así como por origen racial o étnico. Los artículos 22 (*Medios de comunicación social y publicidad, internet y redes sociales*) y 23 de esta norma, (*Inteligencia artificial y mecanismos de decisión automatizados*), abordan

¹ [More protection and support needed for crime victims across Europe | European Union Agency for Fundamental Rights \(europa.eu\)](#)

² [Test algorithms for bias to avoid discrimination | European Union Agency for Fundamental Rights \(europa.eu\)](#)

el respeto a la igualdad de trato y la no discriminación por parte de los medios de comunicación social, así como la adopción de acuerdos entre administraciones públicas, empresas y plataformas de servicios de internet para prevenir y eliminar contenidos que atenten contra el principio de igualdad, y la puesta en marcha de mecanismos que minimicen los sesgos en los algoritmos involucrados en la toma de decisiones de las administraciones públicas.

Por todo ello el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes:

- Hace un llamamiento al conjunto de la sociedad para recordar que la discriminación racial, el discurso de odio ilegal y los delitos de odio, socavan los valores de la democracia y del Estado Social y de Derecho, y que es imprescindible promover y garantizar la igualdad de trato, la no discriminación y el respeto a igual dignidad de las personas sin distinción alguna en el ejercicio de sus derechos.
- Recuerda que la Estrategia Estatal para la Igualdad de Trato y no Discriminación prevista en la Ley 15/2022 ha de elaborarse con la participación de todas las partes interesadas, entre ellas, el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes.
- Destaca la importancia de la pronta creación de la Autoridad Independiente prevista en la Ley 15/2022, que entre sus funciones tiene la de *“participar en el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes”*. Dicha Autoridad Independiente podría jugar un papel clave respecto a los discursos de odio al poder, entre otras competencias *“(…) iniciar, de oficio o instancia de terceros, investigaciones sobre la existencia de posibles situaciones de discriminación que revistan una especial gravedad o relevancia por razón de las causas previstas en el apartado primero del artículo 2, a salvo de aquellas que revistan carácter de infracción penal (...)”*.
- Reclama a los medios de comunicación y plataformas de servicios de internet que eliminen aquellos contenidos que, atentando contra el principio de igualdad, fomentan la discriminación racial, el racismo y las formas conexas de intolerancia.

En Madrid, a 21 de marzo de 2023

El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes